



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Bogotá D.C., 7 de Noviembre de
2018

No. de radicación 2018-ER-251642
solicitud:



2018-EE-167933

Señor
Anónimo

Asunto Traslado por competencia queja contra Ie-Ce Colegio Internacional
: Cartagena (Col Inter School Cabañi). Entidad competente Secretaría de
Educación de Cartagena.

Cordial Saludo,

De manera atenta, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 715 de 2001, sobre la distribución de competencias, le informo que la queja presentada en esta Entidad, en donde manifiesta presuntas irregularidades administrativas en el Colegio Internacional Cartagena (Col Inter School Cabañi)., fue remitida a la Secretaría de Educación de Cartagena, para que de acuerdo con su competencia tome las medidas a que haya lugar y dé respuesta a su queja.

Igualmente, le llegará un correo en donde se anexa copia del traslado por competencia, para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1
Anexos 1
:



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Bogotá D.C., 7 de Noviembre de
2018

No. de radicación
anterior:

2018-ER-251642

Doctor
JAIME HERNANDEZ AMIN



2018-EE-167934

Asunto Traslado por competencia queja contra Ie-Ce Colegio Internacional
: Cartagena (Col Inter School Cabañi). Entidad competente Secretaría de
Educación de Cartagena.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y
la Ley 715 de 2001, atentamente remito la queja anónima presentada en
esta entidad en donde manifiesta presuntas irregularidades administrativas
en el Colegio Internacional Cartagena (Col Inter School Cabañi).

Agradezco dar respuesta al peticionario, con copia a la Unidad de Atención
al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional. Recomendando
especialmente garantizar la confidencialidad de los datos del reclamante.

Cordialmente,


DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ
Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO
Anexo: 2018-ER-251642 anónimo.pdf